

**INSTRUCCIÓN 3/2008 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa sobre la recuperación y el “Plan específico de refuerzo para la consecución de los niveles imprescindibles de promoción y titulación”, destinado al alumnado en situación de fundado riesgo de tener que realizar las pruebas extraordinarias de junio, y desarrollo de las mismas en el curso 2007/2008.**

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indica en su artículo 9 que la evaluación y promoción de los alumnos en la Educación secundaria obligatoria se aplicarán a partir del año académico 2007-2008.

De acuerdo con ello, se ha establecido para la Comunidad autónoma la Orden de 26 de noviembre de 2007 sobre evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria. En dicha Orden se regulan diversos aspectos relativos a la evaluación, promoción y titulación del alumnado de dicha etapa, a la vez que se considera conveniente establecer medidas para asegurar el éxito escolar en la enseñanza obligatoria.

Por lo que toca a la promoción, el artículo 6 de la citada orden establece que, con el fin de incluir las pruebas extraordinarias dentro de un proceso continuo de recuperación, al finalizar la segunda evaluación y a lo largo del tercer trimestre se arbitrarán medidas especiales de recuperación en cada materia para aquel alumnado que se encuentre en fundado riesgo de ser calificado negativamente a final de curso.

Los resultados académicos vienen revelando una serie de materias en las que el índice de alumnado con dificultades de promoción es mayor por las propias características de las mismas. Para paliar esta situación, la Consejería de Educación estima necesario establecer un “Plan específico de refuerzo para la consecución de los niveles imprescindibles de promoción y titulación”, que complemente los programas de apoyo y refuerzo ya establecidos por la Administración, así como aquellos otros que tengan o pongan en marcha los propios centros, dentro del horario lectivo.

Se hace preciso, pues, desarrollar las medidas que han de tomarse en el marco del citado Plan específico de refuerzo, así como el calendario conducente a la realización de las pruebas extraordinarias.

Por ello, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa considera conveniente dictar la presente

## Instrucción

### I. Recuperación y pruebas extraordinarias

1. Con arreglo a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 26 de noviembre de 2007 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria, y con el fin de incluir las pruebas extraordinarias dentro de un proceso continuo de recuperación, los centros establecerán planes de actuación para todo aquel alumnado que se encuentre en fundado riesgo de ser calificado negativamente a final del curso académico.
2. El grupo de profesores de cada curso, en la sesión de evaluación correspondiente a la segunda, y a la vista de los resultados obtenidos hasta ese momento, determinará el alumnado que está en fundado riesgo de tener que realizar las pruebas extraordinarias en el mes de junio, circunstancia que será comunicada por los medios que considere el centro al alumnado y a sus familias.
3. Cualquier alumno o alumna, que no haya sido considerado como de fundado riesgo de ir a las pruebas extraordinarias de junio, podrá ser incluido en este grupo de alumnado y estar obligado a realizar la prueba extraordinaria en la materia que corresponda, si a lo largo de la tercera evaluación su aprendizaje y el proceso de evaluación continua así lo aconsejara.
4. Del mismo modo, cualquier alumno o alumna, inicialmente incluido en el grupo de alumnado en fundado riesgo de ir a la prueba extraordinaria de junio, puede ser aprobado en la evaluación ordinaria del mes de junio en la materia que corresponda, si su aprendizaje y el resultado del proceso de evaluación continua llevado a efecto así lo aconsejara.
5. Los planes de actuación dirigidos al alumnado en fundado riesgo de realizar la prueba extraordinaria pueden incluir medidas de tipo metodológico y de flexibilización organizativa, así como de refuerzo, para facilitar que dicho alumnado pueda, a la vez, recuperar los aspectos básicos pendientes y adquirir los previstos para el tercer trimestre en todas las materias del currículo en que pueda obtener una calificación final negativa. Los centros, en uso de su autonomía organizativa, definirán dichos planes mediante la oportuna optimización de los recursos habituales con los que cuentan.
6. El proceso de recuperación culminará con la realización de la prueba extraordinaria, que se incluye en el artículo 5.2 de la Orden de 26 de noviembre de 2007, y que estará referida a los niveles imprescindibles explícitos en las programaciones didácticas para superar la correspondiente materia y que vendrán determinados por su relación con las competencias básicas.
7. En todo caso, en el transcurso del segundo trimestre, los departamentos didácticos de los centros concretarán las pruebas extraordinarias de sus respectivas materias, que se referirán a los niveles imprescindibles que figuran en las correspondientes programaciones didácticas, determinados por su relación con las competencias básicas.
8. En la penúltima semana lectiva del año académico (9-13 de junio) se realizará la evaluación final ordinaria, se cumplimentarán el acta correspondiente y el resto de documentos de evaluación, según lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 2007. En ella se

determinará el alumnado que promociona al siguiente curso, o titula en su caso, y el alumnado que debe realizar la prueba extraordinaria.

9. El resultado de la evaluación final ordinaria se comunicará no antes del 13 de junio a las familias y al alumnado que, hasta ese momento, deberá seguir asistiendo a clase con normalidad.
10. En la última semana lectiva (16-20 de junio) se realizarán las pruebas extraordinarias por el alumnado suspenso, celebrándose a continuación la evaluación final extraordinaria, tomándose en ella la decisión final sobre la promoción, o titulación en su caso, de este alumnado, se cumplimentarán el acta correspondiente y el resto de documentos de evaluación, según lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 2007 de evaluación de Secundaria. Del resultado se dará comunicación a las familias y al alumnado por el procedimiento que determine el Centro.
11. Los centros determinarán las fechas que garanticen el derecho del alumnado y sus familias a presentar reclamaciones en estos procesos de evaluación y su correspondiente resolución.

## **II. Plan específico de refuerzo**

12. Como complemento a los programas de actuación que desarrollen los centros públicos, la Consejería de Educación pondrá recursos económicos a disposición de los centros dependientes de la misma para desarrollar el “Plan específico de refuerzo para la consecución de los niveles imprescindibles de promoción y titulación”, destinado al alumnado con fundado riesgo de ser calificado negativamente a final de curso, según lo establecido en la presente instrucción.
13. Dicho Plan específico irá orientado igualmente a la recuperación de los aspectos básicos pendientes y a adquirir los previstos para el tercer trimestre, que figuran en las correspondientes programaciones didácticas, determinados por su relación con las competencias básicas en cada una de las materias que se indican en el artículo 14 de la presente instrucción.
14. El alumnado del Plan específico recibirá clases de refuerzo en las materias que precise de entre las siguientes: Lengua castellana y literatura, Matemáticas, Inglés, Física y Química, y Biología y Geología, que serán impartidas por el profesorado del centro, preferentemente de los correspondientes departamentos didácticos y seleccionado por el equipo directivo de entre aquellos/as profesores/as que manifiesten su intención de participar en este plan, con la consiguiente compensación económica por parte de la Administración.
15. Las clases de refuerzo se impartirán en horario de tarde, comprendido entre las 16’00 y las 20’00 horas, en los propios centros, un día a la semana, y según el calendario que establezca el propio centro en su Plan específico.
16. Para dichas clases se constituirá un número máximo de grupos de refuerzo por curso, con un mínimo recomendable de cinco y un máximo en torno a quince alumnos por grupo, según la siguiente tabla:

Tipos de centros según nº unidades de ESO funcionando en el presente curso	Número máximo de grupos de refuerzo por curso			
	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Entre 8 y 10 unidades	3 grupos	3 grupos	5 grupos	5 grupos
Entre 11 y 18 unidades	6 grupos	6 grupos	10 grupos	10 grupos
Más de 18 unidades	9 grupos	9 grupos	15 grupos	15 grupos

17. El equipo directivo del centro asignará la función de coordinador/a a uno de los integrantes del profesorado con la consiguiente compensación económica por parte de la Administración.
18. La Administración garantizará, mediante el abono de las cantidades correspondientes a los propios centros, los servicios gratuitos de transporte y comedor escolar para el alumnado que resida fuera de la localidad del centro. Ambos servicios serán organizados por los centros que lo precisen, determinando las necesidades reales para cubrir la demanda de su alumnado.
19. El “Plan específico de refuerzo para la consecución de los niveles imprescindibles de promoción y titulación” comenzará el 7 de abril y terminará el 6 de junio.
20. Para acogerse al “Plan específico de refuerzo para la consecución de los niveles imprescindibles de promoción y titulación”, los centros imprimirán desde Rayuela el Anexo I en papel estándar para su firma por el/la director/a y lo remitirán a la Delegación provincial correspondiente en el plazo de una semana desde la aceptación del compromiso en Rayuela.
21. Tras la segunda evaluación, conocido el alumnado que está en fundado riesgo de obtener calificación negativa a final de curso, el equipo directivo del centro determinará el alumnado que vaya a participar en el “Plan específico de refuerzo para la consecución de los niveles imprescindibles de promoción y titulación” y se le entregará el modelo de “Compromiso de la Familia” (Anexo II, disponible en Rayuela), que deberá ser remitido al centro cumplimentado y firmado por los padres o representantes legales, antes de iniciar el citado Plan específico de refuerzo. Dicho compromiso será custodiado por el/la profesor/a tutor/a de cada alumno/a.
22. La participación en el Plan por parte del alumnado será voluntaria, pero, caso de aceptar su inclusión, la firma del “Compromiso” será obligatoria. Aceptado el compromiso, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.1 de la citada Orden de 26 de noviembre de 2007, se hará constar su participación en la ficha-registro de progreso del alumno/a.
23. El equipo directivo del centro, conocido el número de alumnos/as que participarán en el plan de refuerzo, cumplimentará las dos hojas modelo del “Plan específico de refuerzo” (modelo Anexo III), procederán a su impresión desde Rayuela, en papel estándar para su firma por el/la directora/a y lo remitirá, antes del 28 de marzo, a la Delegación Provincial correspondiente para su revisión por el Servicio de Inspección. Caso de no obtener respuesta de la Administración, deberá entenderse que el “Plan específico de refuerzo” queda aprobado.
24. Tras la celebración de la evaluación final extraordinaria, el equipo directivo del centro, escuchados los equipos docentes y los departamentos didácticos, elaborará un informe final en el que se harán constar expresamente las tasas de promoción o, en su caso, titulación en cada curso de la ESO y la valoración que realizan del Plan específico llevado a efecto, así como

posibles mejoras de cara al futuro. Dicho informe, cuyo modelo estará disponible en la plataforma digital Rayuela, deberá ser cumplimentado, posteriormente impreso en papel estándar y remitido a la Delegación Provincial antes del 10 de julio.

25. En todo caso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la presente Instrucción, para el alumnado de los centros participantes en el Plan específico que, estando en fundado riesgo de ser calificado negativamente a final de curso, no reciban clases de refuerzo en el marco del citado Plan específico, los propios centros establecerán medidas de tipo metodológico y de flexibilización organizativa, así como de refuerzo, para facilitar que dicho alumnado pueda, a la vez, recuperar los aspectos básicos pendientes y adquirir los previstos para el tercer trimestre en todas las materias en que pueda obtener una calificación final negativa.
26. Todos los datos relativos a la gestión de este “Plan específico de refuerzo” se registrarán en Rayuela: alumnado y profesorado participantes, agrupaciones, horarios, etc., en el módulo que al efecto se incluirá en la citada plataforma digital.

### III. Difusión

27. Las Delegaciones Provinciales, en su ámbito territorial respectivo, darán publicidad y harán llegar a todos los centros afectados la presente Instrucción y establecerán las medidas oportunas para su cumplimiento.

Mérida, 8 de febrero de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD  
Y EQUIDAD EDUCATIVA



Fdo. Antonio Tejero Aparicio

## ANEXO I

**Plan específico de refuerzo para la consecución de los niveles imprescindibles de promoción y titulación, destinado al alumnado en situación de fundado riesgo de tener que realizar las pruebas extraordinarias de junio**

### COMPROMISO DEL CENTRO

Don/Doña \_\_\_\_\_

Como Director/ a del Centro \_\_\_\_\_

de la localidad de \_\_\_\_\_

Manifiesta su conformidad con el desarrollo en este centro del “Plan específico de refuerzo para la consecución de los niveles imprescindibles de promoción y titulación”, destinado al alumnado en situación de fundado riesgo de tener que realizar las pruebas extraordinarias de junio, como complemento de los programas de actuación que el propio centro establecerá para la consecución de los mismos fines en todas las materias.

Igualmente, manifiesta el compromiso de este centro de desarrollar una adecuada organización y prestación de los recursos humanos y materiales propios para el correcto funcionamiento del programa y con el objetivo de mejorar el éxito educativo de nuestro alumnado.

Y para que así conste, firma la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

**Plan específico de refuerzo para la consecución de los niveles imprescindibles de promoción y titulación, destinado al alumnado en situación de fundado riesgo de tener que realizar las pruebas extraordinarias de junio**

### COMPROMISO DE LA FAMILIA

Don \_\_\_\_\_

Doña \_\_\_\_\_

Como padres / tutores legales del alumno/a \_\_\_\_\_,

Matriculado/a en \_\_\_\_\_ (1º, 2º, 3º ó 4º) de la ESO, grupo \_\_\_\_\_ (A, B...), manifiestan su conformidad y compromiso para su incorporación y asistencia regular al “Plan específico de refuerzo para la consecución de los niveles imprescindibles de promoción y titulación”, destinado al alumnado en situación de fundado riesgo de tener que realizar las pruebas extraordinarias de junio.

Y para que así conste, firmamos la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO III

**Plan específico de refuerzo para la consecución de los niveles imprescindibles de promoción y titulación, destinado al alumnado en situación de fundado riesgo de tener que realizar las pruebas extraordinarias de junio**

#### 1. Datos del Centro

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Código del Centro: \_\_\_\_\_

Nombre del Centro: \_\_\_\_\_

#### 2. Participación

Número de **alumnado**.

CURSO	Nº ALUMNOS/AS										
	Nº AlumnadoMatriculado	Nº alumnos/as en fundado riesgo de ir a la prueba extraordinaria					Nº alumnos/as participante en el "Plan específico de refuerzo"				
		A	B	C	D	E	A	B	C	D	E
1º ESO											
2º ESO											
3º ESO											
4º ESO											

\*A: Lengua y literatura castellana; B: Matemáticas; C: Inglés; D: Física y Química; :E: Biología y Geología

Número de **profesores/as** participantes en el programa para impartir las distintas materias:

Lengua y literatura castellana	Matemáticas	Inglés	Fca. y Química Biología y Geología

#### 3. Datos del curso académico anterior (2006/2007).

Porcentaje de alumnos/as que promocionaron, o titularon (4º ESO), por curso respecto de alumnado total.

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO

#### 4. Cuantificación económica del coste del transporte y comedor escolar para el alumnado que tenga necesidad de utilizar estos servicios)

Nº alumnado transporte	Nº alumnado comedor	Cuantificación económica global



***5. Distribución horaria de las clases de apoyo y refuerzo.***

***6.- Dificultades detectadas para la puesta en marcha del Plan y posibles soluciones propuestas por el Centro.***

El/la directora/a

Fdo.: \_\_\_\_\_